GACETA DEPARTAMENTAL

No. 857 DE 2025-10-17
Decreto No. 521 del 2025-10-17 "POR EL
CUAL SE CONVOCA A DIFERENTES
SECTORES QUE CONFORMAN EL CONSEJO
TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CALDAS
A PRESENTAR LAS TERNAS CON EL FIN DE
DESIGNAR ALGUNOS DE SUS
INTEGRANTES"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO Nro. 521

17 OCT 2025

POR EL CUAL SE CONVOCA A DIFERENTES SECTORES QUE CONFORMAN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CALDAS A PRESENTAR LAS TERNAS CON EL FIN DE DESIGNAR ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, según Decreto 512 del 09 de octubre de 2025, en usos de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, articulo 34 de la Ley 152 de 1994, la Ordenanza N° 131 de 1995 modificada por la Ordenanza N° 872 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado, dentro de los que se encuentra "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia establece

"Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su periodo será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación." (Negrilla y líneas fuera de texto)

Que la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" dispone en su artículo 34 que "Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso." (...) "Dichos Consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios."

Que el artículo 10 de la Ley 152 de 1994, aplicable para los Consejos Territoriales de Planeación, establece los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados para un período de ocho años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años"



Que el Decreto 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", en el Artículo 2.2.11.1.4. refiere que, para la presentación de las ternas de las diversas organizaciones y entidades, se comunicará el plazo para la radicación de las ternas de los candidatos a conformar el Consejo territorial de Planeación, así como los documentos que deben ser presentados por las personas jurídicas distintas de las entidades territoriales, lo cual deberá ser publicada en un diario de circulación nacional, en dos días diferentes. La última publicación deberá hacerse por lo menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo para la entrega de las ternas.

Que el artículo 2.2.11.1.7. del Decreto 10825 de 2015 también expone que, "Salvo el caso de la representación de las entidades territoriales, la designación de los representantes de los diferentes sectores se hará a título personal. En caso de falta absoluta de la persona designada, el Presidente de la República decidirá si hace una nueva designación con base en las ternas presentadas o si dispone que se presenten nuevas ternas por las entidades del correspondiente sector."

Que el Departamento Nacional de Planeación en la "Guía para Consejos Territoriales de planeación" expone sobre los procesos de reemplazos de los consejeros territoriales:

"El alcalde o gobernador hará la convocatoria de aquellos sectores u organizaciones en los cuales los consejeros hayan renunciado o aquellos que, de acuerdo con el reglamento interno, de manera injustificada hayan incumplido sus funciones de acuerdo con lo informado por la mesa directiva al mandatario territorial o al secretario de Planeación. Esta convocatoria se puede realizar de manera conjunta con la invitación a presentar ternas de renovación, pero en este caso el reemplazo se hará por el tiempo que le falta de designación al consejero"

Que, en complemento de lo anterior, la "Guía para la Gestión Pública Territorial - *El Papel de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP)*" emitida por el Departamento Nacional de Planeación, establece respecto a la convocatoria de los consejeros:

- "La Administración municipal o la departamental debe convocar a la sociedad civil a participar en la conformación de los CTP.
- Mediante la publicación en dos oportunidades con un intervalo mínimo de seis días de la invitación a participar.
- La última publicación debe hacerse diez días antes del vencimiento del plazo de entrega de las ternas.
- Las publicaciones deben hacerse en un medio de amplia circulación dentro del respectivo territorio."

Que mediante Ordenanza N°131 de 1995 modificada por la Ordenanza Ordenanza N° 872 del 2020 se creó el Consejo Territorial Departamental de Caldas, estableciendo en su artículo 1 y 3, la conformación del Consejo Departamental de Planeación, así:

SECTOR	N° de representantes
SECTOR ECONÓMICO, EMPRESARIAL y AGRÍCOLA del Departamento, escogidos de terna que representen las agremiaciones jurídicamente reconocidas en el Departamento.	2
SECTOR SOCIAL, escogidos de ternas que presenten las asociaciones jurídicamente reconocidas y que agremien o asocien a, organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad	3



jurisdicción en el Departamento de Caldas. SECTOR ECOLÓGICO Y AMBIENTAL. escogido de terna que	
presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas, cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente, con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	1
SECTOR EDUCATIVO escogido de agremiación de Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de carácter público y privado, Municipales y Departamentales.	1
SECTOR EDUCATIVO escogido de agremiación de las Instituciones de Educación Superior / Universitaria, de carácter público y privado, con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	1
SECTOR CULTURAL, que agremie las Organizaciones Municipales y Departamentales, cuyo objeto sea desarrollo y/o promoción de actividades Culturales, con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	1
SECTOR TURISMO, que represente a los operadores y promotores turísticos domiciliados en el Departamento de Caldas.	1
COMUNIDADES INDÍGENAS, escogido de terna que presente el Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC.	1
COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS, escogido de terna que presente las asociaciones con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	1
VÍCTIMAS Y REINSERTADOS, escogidos de terna que presenten las asociaciones con jurisdicción en el Departamento de Caldas.	2
SECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO, escogidos de terna que presenten las ligas, con reconocimiento en el Departamento de Caldas.	1
ENTIDADES RELIGIOSAS con reconocimiento jurídico en departamento de Caldas.	2
SECTOR SALUD, uno escogido de terna que presente la Asociación de Usuarios de las ESES de Caldas, y el otro escogido de terna que presenten las ESES del departamento de Caldas.	2
Representantes de los Municipios de las sub-regiones: Alto Occidente, Alto Oriente, Norte, Centro Sur, Bajo Occidente y el Magdalena Caldense, que serán escogidos de ternas presentadas por los alcaldes correspondientes	6
TOTAL INTEGRANTES CDP - CALDAS ORDENANZA 872/2020	25

Que por medio del Decreto N°346 del 26 de julio de 2024, se surtió el proceso de convocatoria para la elección de representantes y se realizaron las acciones requeridas para lograr la designación de los Consejeros Territoriales de Planeación Departamental.

Que en razón a lo anterior, el Gobierno Departamental expidió el Decreto N°435 del 13 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se designan unos integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental", el cual expone en su artículo 2° como quedaría conformado el Consejo Territorial de Planeación Departamental y sus respectivos periodos.

	RITORIALES DE PLANEACIÓN DPARTA		
NOMBRE	SECTOR	No.	Periodo
Camila Palacio Arce	Económico, Empresarial y agrícola	1	2024-2027
Karent Daniela Patiño López	Económico, Empresarial y agrícola	1	2024-2031
José Fernando Giraldo Hernández	Sector Social - Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres.	1	2020-2027



Sector Social- Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres.	1	2020-2027
sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres)	1	2024-2027
	1	2020-2027
Sector Educativo, Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado	1	2024-2031
Sector Educativo - Instituciones de Educación Superior / Universitaria, de Carácter Público y Privado.	1	2024-2031
Sector Cultural.	1	2024-2031
Sector Turismo.	1	2020-2027
Representante de las Comunidades Indígenas	1	2024-2031
Representante de las Comunidad afrocolombiana, raizales y palanqueras	1	2020-2027
Representante de las Víctimas	1	2024-2027
Representante de las Entidades Religiosas	1	2020-2027
Representante de las Entidades Religiosas	1	2024-2027
Sector Salud - Asociación de Usuarios	1	2020-2027
Sector Salud por las ESES del Departamento de Caldas.	1	2024-2031
Representante Subregión Magdalena Caldense	1	2024-2031
Representante Subregión Centro Sur	1	2024-2031
Representante Subregión Occidente Prospero	1	2024-2031
	sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres. Sector Social - Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres) Sector Ecológico y Ambiental Sector Educativo, Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado Sector Educativo - Instituciones de Educación Superior / Universitaria, de Carácter Público y Privado. Sector Cultural. Sector Turismo. Representante de las Comunidades Indígenas Representante de las Comunidad afrocolombiana, raizales y palanqueras Representante de las Entidades Religiosas Representante de las Entidades Religiosas Sector Salud - Asociación de Usuarios Sector Salud por las ESES del Departamento de Caldas. Representante Subregión Magdalena Caldense Representante Subregión Centro Sur	sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres. Sector Social - Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres) Sector Ecológico y Ambiental Sector Educativo, Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado Sector Educativo - Instituciones de Educación Superior / Universitaria, de Carácter Público y Privado. Sector Cultural. Sector Turismo. Representante de las Comunidades Indígenas Representante de las Comunidad afrocolombiana, raizales y palanqueras Representante de las Entidades Religiosas Representante de las Entidades Religiosas Sector Salud - Asociación de Usuarios Sector Salud por las ESES del Departamento de Caldas. Representante Subregión Magdalena Caldense Representante Subregión Occidente

Que por medio de oficio del 26 de agosto de 2025 la presidenta del Consejo Departamental de Planeación, allego informe requiriendo convocatoria para suplir las vacantes de los Consejeros que presentaron renuncia y para aquellos que les fue aplicado el reglamento interno por inasistencia, así:

Renuncia al nombramiento como miembros del Consejo Territorial de Planeación, los representantes de los siguientes sectores:

- Económico, Empresarial y agrícola periodo 2024-2027 (1 Representantes)
- Económico, Empresarial y agrícola periodo 2024-2031 (1 Representantes)
- Social (Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres) periodo 2020-2027 (1 Representante)
- Educativo (Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado) periodo 2024-2031 (1 Representante)
- Entidades Religiosas periodo 2020-2027 (1 Representante)
- Ecológico y Ambiental periodo 2020-2027 (1 Representante)
- Subregión Alto Oriente periodo 2024-2031 (1 Representante)
- Subregión Norte periodo 2024-2031 (1 Representante)





Representantes a reemplazar por inasistencia:

- Salud por las ESES del Departamento de Caldas periodo 2024-2031 (1 Representante)
- Subregión Occidente Prospero periodo 2024-2031 (1 Representante)
- Subregión Magdalena Caldense periodo 2024-2031 (1 Representante)

Que respecto a los representantes a reemplazar por inasistencia, refiere la Presidenta del consejo la aplicación del reglamento interno del Consejo, el cual indica en su artículo 20 que "En caso de silencio o desatención por parte de la organización o sector que representa el(la) Consejero(a) que presenta inasistencia recurrente como se menciona en párrafo anterior, el CTPD lo comunicará a la Gobernación de Caldas para que se atienda un procedimiento formal para el reemplazo de este(a) Consejero(a)."

Que igualmente los siguientes sectores no cuentan con representatividad, a pesar de la convocatoria anterior:

- Deportivo y Recreativo periodo 2024-2027 (1 Representante)
- Reinsertado periodo 2024-2031 (1 Representante)
- Subregión Alto Occidente periodo 2024-2031 (1 Representante)
- Subregión Alto Oriente periodo 2024-2031 (1 Representante)
- Subregión Norte periodo 2024-2031 (1 Representante)

Que para la Administración Departamental, es de gran importancia proveer las vacantes que actualmente se encuentran a disposición para las organizaciones y/o sectores interesados en ser parte de ellos, a fin de que se realice una participación conforme a la normatividad vigente.

Que se debe tener en cuenta que las labores realizadas por los Consejeros Departamentales de Planeación no generan ninguna erogación económica, toda vez que su participación se presenta a título ad honorem.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los gremios, organizaciones y colectivos del Departamento de Caldas legalmente constituidos, a presentar ternas con el fin de seleccionar los consejeros que representarán los siguientes sectores:

SECTORES CONVOCADOS PARA SUPLIR RENUNCIAS, VACANCIAS E INASISTENCIAS PARA LOS PERIODOS 2020-2027 – 2420-2027 Y 2024-2031					
SECTOR	Nro.	PERIODO			
Económico, Empresarial y agrícola	1	2024-2027			
Económico, Empresarial y agrícola	1	2024-2031			
Social (Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres).	1	2020-2027			
Sector Educativo (Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado)	1	2024-2031			
Representante de Entidades Religiosas	1	2020-2027			
Ecológico y Ambiental	1	2020-2027			
Deportivo y Recreativo	1	2024-2027			
Representante de los Reinsertados.	1	2024-2031			



Sector Salud - ESES del Departamento.	1	2024-2031
Representante Subregión Alto Occidente.	1	2024-2031
Representantes Subregión Alto	1	2024-2031
Representantes Subregión Norte.	1	2024-2031
Representante Subregión Occidente Prospero.	1	2024-2031
Representante Subregión Magdalena Caldense	1	2024-2027

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS: Para participar en la convocatoria, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Estar vinculado a las actividades del sector o entidad territorial.
- 2. Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o municipios.
- 3. Hacer parte de una organización con personería jurídica o que se encuentre debidamente registrada ante la autoridad competente a excepción de los representantes de las subregiones.
- Cuando una organización pertenezca simultáneamente a varios sectores, no podrá presentar más de una terna y debe indicar con claridad, a que sector representa.¹

ARTÍCULO TERCERO. POSTULACIONES: La Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas recibirá las postulaciones de ternas, las cuales deberán acreditar los siguientes requisitos:

Representantes de los gremios, organizaciones y colectivos del Departamento de Caldas:

- Carta suscrita por el representante legal de la organización o entidad postulante, en la cual se indique el sector que representa la terna, así como la experiencia y vinculación en el sector, de los candidatos que la conforman y la relación de anexos requeridos para cada uno de los postulados.
- 2. Copia del acta de reunión en la cual se aprobó la postulación.
- 3. Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes suscrito por la organización o entidad postulante.
- 4. Certificación de existencia y representación legal de la organización postulante, expedida por la autoridad competente.
- 5. Hoja de vida de los candidatos con sus respectivos soportes. (Fotocopia cédula, certificaciones de estudio, certificaciones de experiencia).
- 6. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- 7. Datos de contacto de las entidades postulantes y de los postulados: Domicilio, teléfono, correo electrónico.

Parágrafo: Las ternas podrán ser modificadas hasta por una vez o retiradas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo que señale la presente convocatoria para su presentación.

Representantes de las subregiones

- 1. Documento suscrito por los alcaldes que conforman la subregión donde acuerdan la conformación de la terna a presentar en la presente convocatoria y la relación de anexos requeridos para cada uno de los postulados.
- 2. Documento explicativo de la representatividad de las personas que conforman la terna presentada por cada subregión.

¹ Decreto 2250 de 2002 Articulo 3 Numeral 5.



- 3. Hoja de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (Fotocopia cédula, certificaciones de estudio, certificaciones de experiencia).
- 4. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- 5. Datos de contacto de las entidades postulantes y de los postulados: Domicilio, teléfono, correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO. CONFORMACIÓN DE TERNAS: Cada uno de los sectores interesados deberán conformar una terna con representantes del sector, las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría de Planeación Departamental, conforme a las condiciones establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. COMISIÓN VERIFICADORA: La Comisión Verificadora estará compuesta así:

- 1. Un abogado contratista especializado que brinde acompañamiento a la Secretaría de Planeación en los asuntos jurídicos
- 2. el Profesional Especializado Grado 06 Unidad de Desarrollo Territorial.
- 3. Un profesional perteneciente a la planta del Departamento de Caldas, designado por el Secretario de Planeación Departamental.

Parágrafo 1: La Comisión Verificadora estará a cargo de recibir los sobres que contienen la información de cada una de las ternas y de verificar el cumplimiento de requisitos de estas conforme a lo establecido en el presente decreto.

Parágrafo 2: Luego de surtir la verificación de la información de las ternas, la Comisión Verificadora deberá realizar un Informe y requerir de ser el caso, a los postulados conforme a las observaciones que se puedan generar en dicho informe.

Parágrafo 3: La Comisión Verificadora deberá observar los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para la convocatoria:

N			INICIA		TERMIN	IA		
0.	ACTIVIDAD	MEDIO	Fecha	Hor a	Fecha	Hora	LUGAR	
1	Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	22/10/2025	8:00 a.m.	22/10/2025	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/(permanente)	
2	Presentación ternas	De manera física	22/10/2025	8:00 a.m.	18/11/2025	6:00 p.m	Secretaria de Planeación Departamental - Gobernación de Caldas (Palacio Amarillo) en los siguientes horarios: Días lunes a jueves 8:00 am a 12:00 m 2:00 pm a 6:00 pm Viernes 7:00 am a 3:00 pm.	
3	Segunda Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	31/10/2025	8:00 a.m	31/10/2025	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/(permanente)	

	e a		•				
4	Verificación de requisitos	æ	19/11/2025	8:00 a.m	20/11/2025	6:00 p.m	Página web de la Gobernación de Caldas.
5	Comunicació n observacione s y/o recomendaci ones Comisión verificador	Correo electrónico	20/11/2025	8:00 a.m	20/11/2025	6:00 p.m	https://site.caldas.gov.co/
6	Respuesta a observacione s	Correo electrónico	21/11/2025	8:00 a.m	21/11/2025	3:00 p.m	Se deben remitir al correo unidaddesarrolloterritorial @caldas.gov.co
7	Designación de los nuevos Consejeros Territoriales de Planeación del Departament o de Caldas	Publicación en página web			1/12/2025	6:00 p.m	Mediante Decreto expedido, publicado y comunicado por el señor Gobernador de Caldas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Ordenar a la Secretaría de Planeación Departamental, coordinar la publicación de la convocatoria en un medio de amplia circulación, conforme a la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gobernador (E)
Departamento de Caldas

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	A AIRMA
VISTO BUENO	Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria de Despacho - Secretaria Jurídica	JHH.
REVISADO POR	Lina María Cardona Gutiérrez - Profesional Especializado – Líder UDRJANPJ - Secretaría Jurídica	July Kr. C
REVISADO POR	Alejandra Díaz Ospina - Profesional Especializada UDRJANPJ - Secretaría Jurídica	Made 20
Los arriba firmantes	declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los encontramos acorde con la normatividad legal vigente.	s aspectos jurídicos y lo
REVISIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
APROBADO POR	Carlos Anderson García Guerrero Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	larlos bara
REVISADO POR	Anderson Castaño Echeverry – Abogado Contratista – Secretaría de Planeación	Top 1
ELABORADO POR	Elder Yadira Cardona Guillén - Técnico Operativo – Unidad de Desarrollo Territorial – Secretaría de Planeación	J.
Los arriba firmantes dec aspectos técnicos y la no	claramos que hemos presentado para revisión el documento y lo en formatividad aplicable y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo	ncontramos ajustado en los presentamos para la firma.